

INFORME		  
 201704061348693214316015 comunicaciones internas o memorandos Abril 06, 2017 13:48 Radicado 2017-006015 201704061348693214316015 	 Fondo el Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017	

Bello, 06 de abril de 2017

Doctora
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
 Alcaldesa (E)
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de Auditoría 04 de 2017 Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las vigencias 2016 y 2017





Respetado Doctora Gloria.

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoria de **Seguimiento y Evaluación** al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017, perteneciente al Proceso: **Planeación Administrativa y Financiera**.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las Debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría, se identificaron una (1) debilidad, siete (7) oportunidades de mejora y dos (2) riesgos.

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017</p> <p>Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	  
---	--	--

En Conclusión,

La organización, administración y control presupuestal del Fondo Local de Salud del Municipio de Bello, durante las vigencias 2016 y 2017 se ajusta a la normatividad, lo anterior, dado que:

El objetivo del Fondo Local de Salud, es el de prestar una eficiente y oportuna contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, las acciones de salud pública y otros gastos en salud del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 017 de 2009 y las Resoluciones del Ministerio de la Protección Social 3042 de 2007, 4204 de 2008, así como en aquellas que las modifiquen, aclaren o adicionen; se está dando aplicación en forma eficiente del Decreto Único 780 de 2016.





El flujo de los recursos del sector salud inicia con la distribución territorial del monto del Sistema General de Participaciones asignado a la salud en sus componentes: Régimen Subsidiado (Afiliación de la población pobre), Subsidio a la Oferta, Salud Pública, atención a la población pobre no afiliada, otros gastos en salud, cuando su distribución es aprobada el Ministerio expide la Resolución de distribución territorial de los recursos, pero es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el encargado de realizar las consignaciones a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

El Fondo Local de Salud se creó mediante acuerdo Municipal 017 del 16 de abril de 2009, con sus cuentas discriminadas dentro del Presupuesto del Municipio de Bello, sin personería jurídica, separada de las demás rentas del Municipio.

El Municipio de Bello para la vigencia 2016 cerró con un presupuesto definitivo de \$426.692.692.350, de los cuales se recaudaron \$411.448.131.112 y ejecutaron en el gasto \$414.031.402.547, presentando un Déficit de \$2.583.271.435 durante la vigencia. El Fondo Local de Salud participó con el 19% del presupuesto definitivo al cierre de la vigencia equivalente a \$80.596.876.643; recaudó el 98.2% del total del presupuesto de ingresos por valor de \$79.167.633.628 y ejecutaron gastos por valor de \$78.717.146.002, que representan un 99.4% frente a los recaudos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud del Municipio de Bello para la vigencia fiscal 2016 contó con un presupuesto de \$80.596.876.643, que aumentó en el 6% en comparación con la vigencia 2015 \$75.928.027.389.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 2 de 13
-----------------	--	----------------

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017 Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	  
---	--	--


Para la vigencia 2016 se ejecutaron \$78.717.146.002, equivalentes al 19% del total del presupuesto, comparados con la ejecución llevada a cabo en la vigencia 2015 la ejecución aumentó en 4 puntos porcentuales.

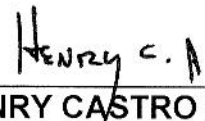
El Fondo Local de Salud del Municipio de Bello para la vigencia fiscal 2017 cuenta con un presupuesto de \$98.127.321.761, que aumentó en el 22% en comparación con la vigencia 2016.

Estos recursos corresponden a una población afiliada al régimen subsidiado de 88.678 personas, Régimen Contributivo 301.916, Regímenes Especiales 5.268. Total Afiliados 395.862, y Población pendiente por afiliar 7270.

Respecto a la rendición de cuentas se está realizando de forma acertada a las diferentes instituciones y a los respectivos Entes de Control, enviando con oportunidad los informes FUT y al componente SIHO, que se encuentra en la ruta: www.chip.gov.co/consultas/informealciudadano, y que hace parte del SISPRO (Sistema integral de la protección social).

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Salud deberá suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de Control Interno del proceso de Evaluación Independiente, que permita subsanar las Debilidades puntualizadas, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.


JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
 Secretario de Control Interno


HENRY CASTRO ARANGO
 Subsecretario de Evaluación

Copia a: Doctora Gloria Elena Montoya Castaño, Alcaldesa (E)
 Doctor Alberto Zuluaga Pérez, Secretario de Hacienda
 Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretario de Recaudos y Pagos
 Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud.



INFORME

**AUDITORÍA N° 04 DE 2017
Seguimiento y Evaluación al Fondo
de Local de Salud de la
Administración Central del
Municipio de Bello en las
Vigencias 2016 y 2017**



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO





JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario de Control Interno

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRAGA
Auditor Líder
Profesional Universitario

JULIO MILÁN PINO
Auditor
Profesional Universitario

Bello
06 de abril de 2017

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017 Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	 <small>CO-SC-CER143886</small>  <small>SC-CER143668</small>  <small>GP-CER143891</small>
---	--	--



1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar y evaluar la organización, administración y el control presupuestal del Fondo Local de Salud del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Constitución Política, Artículo 315: Numeral 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
- Ley 136 de 1994. "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"
- Ley 1551 de 2012. Nuevo régimen Municipal. "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"
- Ley 10 de 1990. "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 715 de 2001, Artículo 44. "se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"
- Ley 1122 de 2007. "por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"
- Resolución N° 3042 de Agosto 31 de 2007: "Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones".
- Resolución N° 4204 de Octubre 30 de 2008: "por la cual se adiciona y modifica la Resolución 3042 de 2007".
- Resolución N° 991 de 2009. "Por la cual se modifica la Resolución **3042** de 2007 modificada por la Resolución 4204 de 2008 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución N° 518 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC"
- **Decreto Nacional 028 de 2008.** "por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones".

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017 Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	
---	--	--

- Ley 80 de 1993.
- Ley 819 de 2003. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley **38** de 1989, la Ley **179** de 1994 y la Ley **225** de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1510 de 2013:"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Acuerdo Municipal 017 de Abril 16 2009: "Por medio del cual se reorganiza el Fondo Local de Salud del Municipio de Bello".
- Decreto Nacional 2193 de 2004. "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 17 de la Ley 812 de 2003". informes.
- Decreto Nacional 2911 de 2008. "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 028 de 2008 en relación con las actividades de control integral, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Nacional 168 de 2009. "por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento a que se refiere el Decreto 028 de 2008, en los sectores de educación, salud y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones"
- Acuerdo municipal 021 de 2014. Estatuto Orgánico Presupuesto Bello.
- Decreto municipal 292 de 2009.

3. ALCANCE

La Auditoría de Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017, perteneciente al Proceso: Planeación Administrativa y Financiera, **Procedimientos: Procedimiento de Elaboración y Seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones, Procedimiento de Gestión Presupuestal; Procedimiento** para la Elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019: Salud, Deporte y Educación**, en sus **Programas y Proyectos** financiados con recursos propios y no con recursos de Inversión, tiene como alcance:

- Secretarías de Salud, Hacienda, Recaudos y Pagos.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 6 de 13
-----------------	--	----------------

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017</p> <p>Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	
---	--	--

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoria se efectuó solicitud de información, el análisis documental, plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades del Fondo Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente al Proceso: Planeación Administrativa y Financiera, Procedimientos: Procedimiento de Elaboración y Seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones, Procedimiento de Gestión Presupuestal; Procedimiento para la Elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la Línea del Plan Desarrollo 2016-2019: Salud, Deporte y Educación, en sus Programas y Proyectos financiados con recursos propios y no con recursos de Inversión, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista, consultas para obtener la evidencia física por cada una de las mismas, en la medida de ser posible, que sirvió para construir el informe final de auditoría.

4.2. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

Del INFORME DE AUDITORÍA N° 008, de Septiembre 18 de 2009: "auditoria de seguimiento y evaluación a la administración del riesgo y los controles a los procesos y procedimientos, incluyendo indicadores de la secretaria de salud", se encontraron las siguientes DEFICIENCIAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD:

1. Se aprecia que entre el área de Contabilidad y Presupuesto y el Fondo Local de Salud, en el recurso del FOSYGA no coinciden los saldos del presupuesto definitivo en cada una de sus resoluciones; además de algunos rubros de financiación de las cuentas maestras que no coinciden en saldos, dicha situación dificulta tener bases de comparación claras y saber cuáles son los saldos exactos.
2. Según resolución 991 de 2009, las cuentas maestras cambian de nombre según su artículo 16, siendo esto así la cuenta maestra Oferta de Servicios cambia por Cuenta maestra de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda, dicho cambio aún no se observa en el nombre de la cuenta según lo indica la norma, por lo que se debe proceder a su oportuno cambio.



INFORME

AUDITORÍA N° 04 DE 2017 Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143888




SC-CER143888



GP-CER143891

- Las Conciliaciones Bancarias de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud al menos las de fin de año (diciembre), se elaboran extemporáneamente por motivos tanto internos como externos, esto genera principalmente que la contabilización de los rendimientos financieros igualmente no sea oportuna y el traslado de los mismos al presupuesto de las cuentas del Fondo Local de Salud sea extemporánea.
- La Contabilidad del Fondo Local de Salud, es manejada por el área de contabilidad y presupuesto del Municipio, en el Fondo Local de Salud manejan cuadros en Excel de dicha contabilidad pero estos saldos no están unificados entre sí, lo ideal es que tanto el Fondo Local de Salud como el Departamento de Contabilidad del Municipio mensualmente concilien sus saldos y reflejen los mismos valores así el nombre con el que identifiquen la cuenta sea diferente.
- El Fondo Local de Salud dentro de los requerimientos de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Bello requiere que todas las dependencias o Secretarias tengan unificados los informes que deben enviar a los entes externos durante el año fiscal, en el formato denominado COLA (Calendario de Obligaciones Administrativas); ya que se observa que por no tener un orden de envío de informes, se pueden enviar estos en fechas posteriores a las requeridas por los entes, o ser omitido su envío. Al momento de realización de la auditoria el Fondo Local de Salud tiene pendiente de remitir el Flujo de Recursos, el Informe de Pisis, y el informe de la ESE a los entes de control.
Adicionalmente se observa que el informe de PISIS (Plataforma de Integración del Ministerio de Protección Social) se encuentra atrasado y solo está hasta el mes de Marzo (Ver anexo # 4), dicho informe se encuentra reglamentado en el artículo segundo de la Resolución 1021 de 2009 adicionalmente de contemplar las fechas de su envío, por lo tanto la oportuna gestión del informe es responsabilidad de Tesorería y del Fondo Local de Salud.
- En el área de nómina se tienen parametrizadas las cuentas para los diferentes pagos de este rubro, por equivocación se giró una nómina administrativa en el mes de febrero y marzo, por valor de \$ 77,599 (miles) afectando el rubro 316 que corresponde a salud en afiliación y continuidad del Régimen Subsidiado con recursos propios, para subsanar esta situación se crearon los rubros # 952 (SGP Programas de Salud Pública) y el # 1031 (SGP Pago personal de Salud Pública) para seguir pagando a través de estos.
- Se evidenció en tesorería dos comprobantes de egreso números 16549 y 16550 con los que se hace pago de bonificación a escolta de Secretaría de Gobierno por una cuenta maestra llamada "oferta Salud Número 196 – 72020 -5" por valores de \$464.400 y \$232.200 respectivamente. Estas cuentas son de uso exclusivo del Fondo Local de Salud.

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017</p> <p>Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	
---	--	--


5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1. DEBILIDADES

01	<p>No se evidencia el cumplimiento de las formas de pago establecidas en el contrato 0435 de 2016, suscrito con la E.S.E. Bello Salud, con el objeto de: "Prestar la atención de la población pobre y vulnerable del Municipio de Bello no cubierta con subsidios a la demanda e identificadas por el Sisbén (versión III) de Bello, en los niveles uno (1), dos (2), o con puntaje superior a 51.58 en el área urbana o 37.81 en el área rural sin capacidad de pago".</p>
----	---

5.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

01	<p>Ampliar la cobertura de la póliza global del municipio, donde se incluya el Fondo Local de Salud, que permitan la protección de los recursos administrados de cualquier riesgo de pérdida y así garantizar la liquidez necesaria de este fondo.</p>
02	<p>Enviar oportunamente por parte de la Secretaría de Salud a la Secretaría de Recaudos y Pagos, la debida solicitud de ingreso de las cuentas del Fondo Local de Salud sin situación de fondos que permita el registro de las mismas en el sistema de información financiera de la Entidad.</p>
03	<p>Revisar la pertinencia de unificar los procedimientos P06 (ejecución y giro de recursos del régimen subsidiado a las EPS-S del Régimen Subsidiado que operan en el Municipio de Bello) y P07 (Pago de atenciones a población pobre), del Proceso de Planeación Administrativa y Financiera en el Sistema Integrado de Gestión.</p>
04	<p>Por parte de la Secretaría de Recaudos y Pagos, atender oportunamente los requerimientos de información y reuniones de auditoría, para la verificación y evaluación de la información requerida.</p>
05	<p>Realizar de forma oportuna el cargue de los comprobantes de pago y demás documentos faltantes, en la plataforma gestión transparente de los contratos para la prestación de servicios de salud, suscritos a través de la Secretaría de Salud, con rubros del Fondo Local de Salud.</p>
06	<p>Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, para la organización de las carpetas según las tablas de retención, con el fin de corregir o mejorar los respectivos archivos.</p>
07	<p>Registrar la debida información en el icono de la bandera del SIG de la normatividad pertinente, respecto al Fondo Local de Salud, de acuerdo a la dinámica propia de estos.</p>

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017</p> <p>Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	   <p>CO-SC-CER143888 SC-CER143885 GP-CER145891</p>
---	--	---

5.3. RIESGOS

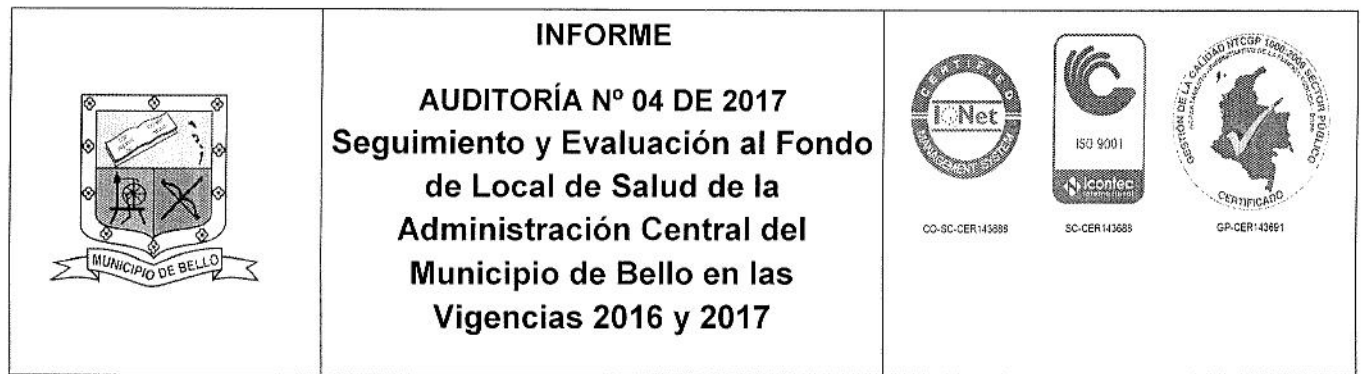
01	Posible presentación de información inconsistente entre las Secretarías de Hacienda, de Salud y de Recaudos y Pagos, en materia de ejecución de los recursos del Fondo Local de Salud, dado que no existe un espacio articulador para los reportes y toma de decisiones posteriores.
02	Posible incumplimiento con los Objetivos Institucionales: “Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos” y “Satisfacer a los usuarios prestando excelentes trámites y servicios”, dada la inoportunidad de los pagos derivados de los procesos contractuales relacionados con los recursos del Fondo Local de Salud.

6. CONCLUSION

La organización, administración y control presupuestal del Fondo Local de Salud del Municipio de Bello, durante las vigencias 2016 y 2017 se ajusta a la normatividad, lo anterior, dado que:

El objetivo del Fondo Local de Salud, es el de prestar una eficiente y oportuna contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, las acciones de salud pública y otros gastos en salud del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 017 de 2009 y las Resoluciones del Ministerio de la Protección Social 3042 de 2007, 4204 de 2008, así como en aquellas que las modifiquen, aclaren o adicionen; se está dando aplicación en forma eficiente del Decreto Único 780 de 2016.

El flujo de los recursos del sector salud inicia con la distribución territorial del monto del Sistema General de Participaciones asignado a la salud en sus componentes: Régimen Subsidiado (Afiliación de la población pobre), Subsidio a la Oferta, Salud Pública, atención a la población pobre no afiliada, otros gastos en salud, cuando su distribución es aprobada el Ministerio expide la Resolución de distribución territorial de los recursos, pero es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el encargado de realizar las consignaciones a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).



El Fondo Local de Salud se creó mediante acuerdo Municipal 017 del 16 de abril de 2009, con sus cuentas discriminadas dentro del Presupuesto del Municipio de Bello, sin personería jurídica, separada de las demás rentas del Municipio.

El Municipio de Bello para la vigencia 2016 cerró con un presupuesto definitivo de \$426.692.692.350, de los cuales se recaudaron \$411.448.131.112 y ejecutaron en el gasto \$414.031.402.547, presentando un Déficit de \$2.583.271.435 durante la vigencia. El Fondo Local de Salud participó con el 19% del presupuesto definitivo al cierre de la vigencia equivalente a \$80.596.876.643; recaudó el 98.2% del total del presupuesto de ingresos por valor de \$79.167.633.628 y ejecutaron gastos por valor de \$78.717.146.002, que representan un 99.4% frente a los recaudos del Fondo Local de Salud.





El Fondo Local de Salud del Municipio de Bello para la vigencia fiscal 2016 contó con un presupuesto de \$80.596.876.643, que aumentó en el 6% en comparación con la vigencia 2015 \$75.928.027.389.

Para la vigencia 2016 se ejecutaron \$78.717.146.002, equivalentes al 19% del total del presupuesto, comparados con la ejecución llevada a cabo en la vigencia 2015, la ejecución aumentó en 4 puntos porcentuales.

El Fondo Local de Salud del Municipio de Bello para la vigencia fiscal 2017 cuenta con un presupuesto de \$98.127.321.761, que aumentó en el 22% en comparación con la vigencia 2016.

Estos recursos corresponden a una población afiliada al régimen subsidiado de 88.678 personas, Régimen Contributivo 301.916, Regímenes Especiales 5.268. Total Afiliados 395.862, y Población pendiente por afiliar 7.270.

Respecto a la rendición de cuentas se está realizando de forma acertada a las diferentes instituciones y a los respectivos Entes de Control, enviando con oportunidad los informes FUT y al componente SIHO, que se encuentra en la ruta: www.chip.gov.co/consultas/informealciudadano, y que hace parte del SISPRO (Sistema integral de la protección social).

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017</p> <p>Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	  
---	--	--

7. RECOMENDACIONES

1. Es pertinente que la Entidad revise y determine de acuerdo a la normatividad que enmarque el Fondo Local de Salud, cargar en el icono de la bandera del SIG los documentos que no se encuentren en el mismo, con el fin de tener acceso a la normativa que los regula o su fundamento técnico y metodológico desde las diferentes Secretarías de Despacho.
2. Es importante que se elabore un procedimiento para el Fondo Local de Salud, que unifique y contemple políticas de operación respecto de los recursos en salud.
3. Realizar seguimiento y control a los pagos de la Entidad, de los diferentes procesos contractuales suscritos con las entidades prestadoras de servicios de salud que se adelantan con recursos del Fondo Local de Salud, procurando la ejecución oportuna de las actividades contratadas y la fluidez de recursos para la atención de los usuarios y prevenir la acumulación de pasivos.
4. Ejercer control a la ejecución de los recursos del Fondo Local de Salud que se realiza mediante Caja Menor; para que dicha ejecución y registro presupuestal y contable se ajuste a los rubros reglamentados mediante las respectivas resoluciones de constitución de caja menor. Además, verificar que los reembolsos y legalización de los recursos ejecutados por caja menor se registren en las cuentas correspondientes al Fondo Local de Salud.
5. Es conveniente que se suban en el tiempo estipulado el cargue de los comprobantes de pago y demás documentos faltantes, a la plataforma gestión transparente de los contratos para la prestación de servicios de salud, suscritos a través de la Secretaría de Salud, con rubros del Fondo Local de Salud.
6. Es de suma importancia que se diseñe una estrategia de coordinación entre las Secretarías de Salud, Hacienda y Recaudos y Pagos, con el propósito de fortalecer mecanismos de Seguimiento y Control que permita el cumplimiento efectivo de los lineamientos señalados para el Fondo Local de Salud, respecto de los recursos, según lo establecido en el Decreto Único 780 de 2016.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 12 de 13
-----------------	--	-----------------

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 04 DE 2017 Seguimiento y Evaluación al Fondo de Local de Salud de la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017</p>	
---	--	--

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Informe de auditoría N° 15 de diciembre 16 de 2013.
- Reglamentos de los Comités y Consejos Documentados y NO Documentados en el S.I.G.

9. ANEXOS: PLAN DE MEJORAMIENTO



MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRAGA
 Profesional Universitaria
 Auditora Líder

Transcriptor: Fania. O.I./Profesional Universitaria



JULIO MILÁN PINO
 Profesional Universitario Contratista
 Auditor